



**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 453/21 TC**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 29 días del mes de diciembre del año dos mil veintuno reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

**VISTO:** El Expediente N° 40174, año 2021, caratulado: “POLICIA DE LA PROVINCIA R/ANT.SUM.ADM.DAI.PM INFRACCION ART. 29° INC. 10 RDP. INCOADO CABO CARRIZAO, CLAUDIO JAVIER – PUERTO MADRYN AÑO 2019 (EXPTE N° 398/2021 JP)”, y;

**CONSIDERANDO:** Que las presentes se inician a raíz de la actuación preliminar rotulada: “CRIA. DTTO. CUARTA S/INVESTIGACION FIN ESTABÑLECER Y/O DESLINDAR RESPONSABILIDADES DEL PERSONAL POLICIAL (ART. 73 R.D.P.V) – PUERTO MADRYN- AÑO 2019”, tramitada a raíz de la denuncia radicada por el empleado policial Carrizo, Claudio Javier, quien manifestó que entre las 16:39 hs de fecha 14/02/2019 y las 00:02 hs de fecha 15/02/2019, en circunstancias que su domicilio se hallaba sin moradores, autores ignorados sin ejercer fuerza en las cosas ni violencia en las personas, ingresaron a una de las habitaciones y sustrajeron un arma reglamentaria, calibre 9 mm, FM HI POWER, marca detective, serie nro. 415494, con cuatro cartuchos a bala 9 mm; Que a fs. 182), luce agregado Dictamen N° 401/21 de la Asesoría Legal de Jefatura de Policía;

Que mediante Resolución N° 663/2021 AAI (SA) obrante a fs. 184/185), se sancionó al Cabo CARRIZO, CLAUDIO JAVIER, con 30 días de suspensión de empleo, sin perjuicio del servicio, por Infracción Disciplinaria prevista en el Art. 26° Inc. 17) del R.D.P.V, debidamente notificada a fs. 195);

Que venidas las actuaciones a este Tribunal se corre vista de las mismas al Asesor Legal el cual se expide a fs.201) mediante Dictamen N° 43/21, indicando la citación del presunto responsable a los efectos de tomar vista y produzca el descargo que haga a su derecho;

Que a fs.202), hace lo propio el Señor Contador Fiscal dictaminando que corresponde

hacer lugar a lo solicitado por el Asesor Legal;

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 48º inc. c) de la Ley V N° 71, el **TRIBUNAL DE**

**CUENTAS ACUERDA:**

**Primero:** Conferir vista de las presentes actuaciones al Cabo CARRIZO, Claudio Javier (D.N.I.N° 36.321.841), a los efectos produzca descargo dentro del término de quince (15) días, intimándolo en igual plazo legal a fijar domicilio ante este Tribunal, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del mismo y resolver lo que corresponda conforme a derecho.-

**Segundo:** Regístrese, Notifíquese.-

Pte. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES